

REIVINDICAICONES

1. Una composición veterinaria para peces de aleta o mariscos, que comprende
 - ácido fórmico o una sal de este aceptable desde el punto de vista farmacéutico,
 - glicerol, y
 - uno o más glicéridos de ácido butírico y, opcionalmente, ácido butírico,en donde
 - a) ácido fórmico, glicerol y el uno o más glicéridos de ácido butírico están presentes en cantidades sinérgicas, y/o
 - b) la relación en peso de glicerol con respecto al total de glicéridos de ácido butírico es de 1:10 a 10:1, y/o
 - c) la relación en peso de ácido fórmico con respecto al total de glicéridos de ácido butírico y glicerol es de 1:15 a 20:1, y/o
 - d) la cantidad total del total de ácido fórmico, glicerol y glicéridos de ácido butírico es de 10 % en peso a 100 % en peso de la composición total.
2. La composición veterinaria de acuerdo con la reivindicación 1, en donde
 - a) la concentración de ácido fórmico es 1 a 15 g por kg de la composición total, preferentemente, 3 a 8 g/kg, y/o
 - b) la concentración del total de glicerol y glicéridos de ácido butírico es 0,5 a 30 g por kg de la composición total, preferentemente, 0,8 a 20 g/kg.
3. La composición veterinaria de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, que también comprende uno o más de:
 - i) carbohidratos
 - ii) lípidos
 - iii) proteínas
 - iv) aminoácidos,
 - v) sales (aparte de sales de ácido fórmico) y/o minerales,
 - vi) vitaminas,
 - vii) prebióticos,
 - viii) probióticos.

4. La composición veterinaria de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores para la prevención o tratamiento de infecciones por un microorganismo seleccionado del grupo que consiste en
- i) alveolados, preferentemente por un microorganismo de la clase Aconoidasida o Conoidasida, aun con mayor preferencia, del orden Haemosporida o Piroplasmida o de la subclase Coccidia o Gregarinasina,
 - ii) microorganismos del orden Enterobacterales, Vibrionales, Desulfovibrionales, Pseudomonadales, Burkholderiales o Campylobacterales,
 - iii) microorganismos del orden Clostridiales, Bacillales o Lactobacillales.
5. La composición veterinaria de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores para reducir, en comparación con un control sin tratar,
- i) la calificación de lesión del intestino delgado,
 - ii) el recuento de ovocitos coccidiales del intestino delgado, y/o
 - iii) cualquiera de los siguientes en el intestino delgado y/o ciego: la incidencia de un microorganismo de acuerdo con la reivindicación 4, el título de un microorganismo de acuerdo con la reivindicación 4, y el recuento de placas aeróbicas.
6. Un método para alimentar peces de aleta o mariscos con una composición que comprende
- ácido fórmico o una sal de este aceptable desde el punto de vista farmacéutico,
 - glicerol, y
 - uno o más glicéridos de ácido butírico y, opcionalmente, ácido butírico,
- en donde
- a) ácido fórmico, glicerol y el uno o más glicéridos de ácido butírico están presentes en cantidades sinérgicas, y/o
 - b) la relación en peso de glicerol con respecto al total de glicéridos de ácido butírico es de 1:10 a 10:1, y/o
 - c) la relación en peso de ácido fórmico con respecto al total de glicéridos de ácido butírico y glicerol es de 1:15 a 20:1, y/o
 - d) la cantidad total del total de ácido fórmico, glicerol y glicéridos de ácido butírico es de 10 % en peso a 100 % en peso de la composición total.

7. El método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde
- a) la concentración de ácido fórmico es 1 a 15 g por kg de la composición total, preferentemente, 3 a 8 g/kg, y/o
 - b) la concentración del total de glicerol y glicéridos de ácido butírico es 0,5 a 30 g por kg de la composición total, preferentemente, 0,8 a 20 g/kg.
8. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6 o 7, que también comprende uno o más de:
- i) carbohidratos
 - ii) lípidos
 - iii) proteínas
 - iv) aminoácidos,
 - v) sales (aparte de sales de ácido fórmico) y/o minerales,
 - vi) vitaminas,
 - vii) prebióticos,
 - viii) probióticos.
9. La composición veterinaria de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, para mejorar el porcentaje de supervivencia en peces de aleta o mariscos.